

PLEITOS DEL MONASTERIO DE OÑA EN 1578

ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL

Correspondiente de la Real Academia de la Historia

RESUMEN: *El autor publica una relación inédita de los pleitos que el monasterio de Oña (Burgos) tenía en 1578, escrita por fray Rodrigo Gutiérrez, predicador de dicho monasterio, que se halla en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona, la cual arroja nueva luz sobre los litigios del monasterio en aquellos años.*

PALABRAS CLAVE: Monasterios. Oña. Burgos. Pleitos. Benedictinos.

RÉSUMÉ: *L'auteur publie une liste inédite de litiges du monastère d'Oña (Burgos) en 1578, écrite par le Père Rodrigo Gutiérrez, prêcheur du monastère, qui se trouve aux Archives de la Couronne d'Aragon à Barcelona et qui jette une lumière nouvelle sur l'état des litiges du monastère à l'époque.*

Encontramos en el Archivo de la Corona de Aragón, Sec. de Monacales de Hacienda, vol. 1.594, folios 1r-6v una relación de los pleitos que entonces tenía el monasterio. Aunque la relación es anónima, no hay duda de que su autor es el P. Fr. Rodrigo Gutiérrez, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), y profeso de Montserrat, donde había tomado el hábito el 7 de setiembre de 1558. Había sido secretario de la Congregación de San Benito de Valladolid (1569-74) y siendo predicador de Oña (1574-78) le fueron encomendadas las diligencias sobre los pleitos del monasterio y los gastos que hizo en ellas, pues como su mismo título indica se trata de un: “Memorial para los negocios que se me encomendaron en este monesterio de Oña. Año de 1578”. En efecto estuvo en Oña hasta principio de 1578, porqué él

mismo dice al final de su escrito: “Acabé con los negocios de Oña, porque me mudó la obediencia a vivir a San Juan de Burgos” en 1578, donde estaba cuando fue elegido abad sexenal del monasterio de Sant Feliu de Guíxols el 14 de marzo del mismo año, aunque no tomó posesión de aquel monasterio hasta el 23 de junio siguiente. Fue abad de Sant Feliu desde 1578 a 1584, en cuyo monasterio hizo muchas obras (1). Murió en Barcelona el 5 de noviembre de 1586 y fue enterrado en Montserrat. Dejó en Sant Feliu grandísima opinión de virtud, reflejada en su partida de defunción que dice traducida del catalán: “Era monge de grandes letras, gran predicador, gran escribano, gran contador, apartado de los vicios, gran caritativo y limosnero. Era hombre de gran valor y entendimiento, era magnánimo como Alejandro Magno, era dotado de muchas virtudes” (2). Asimismo fue gran conocedor del archivo del monasterio guixolense y escribió una: “Memoria de las deudas que debía el monasterio de S. Felio quando fui electo su abad, que son acta del estado en que me dexó la casa el P. Abbad pasado” a mediados de marzo de 1578.

Creemos que este memorial es interesante para la historia de los pleitos del monasterio de Oña en el último cuarto del siglo XVI.

DINERO RECIBIDO Y GASTADO EN LOS “NEGOCIOS DE OÑA”

Recibí del P. fray Alonso de Fonseca para en cuenta de la paga del repartimiento desta Navidad fin 77 entrante 78 para dar en Burgos al P. Secretario 2.510 reales y medio, que valen 85.547 maravedís.

Ítem, me dio un doblón de diez en ciento cinquenta reales, que todo suma 90.657.

Recibí de Francisco de la Peña, alcalde mayor de Oña, 600 reales, que buscó prestados para ayuda de pagar al P. Secretario. Valen 20.400.

Pagué al P. Secretario para en cuenta de 101.978 maravedís, que le debía la casa de Oña por la paga sobredicha 2.400 reales y más 16 ducados en ocho doblones, que todo suma 88.000.

(1) Sobre las obras que hizo véase: E. ZARAGOZA, *Abaciologi del monestir de Sant Feliu de Guíxols (Segles X-XIX)*, Montserrat 1998, 36-37.

(2) E. ZARAGOZA, “*Necrologi benedicti guixolenc (Segles XVI-XIX)*”, en *Estudis del Baix Empordà*, núm. 10 (1991) 98.

Ítem, pagué al P. Prior de S. Juan a cumplimiento de los 101.978 maravedís, que se debían al P. Secretario por su orden 13.798.

1578.

Caminos

Di a Diego de Arroyo, que venieron los criados en Tamayo y Arconada, 2 reales.

Ítem, di a fray Andrés para gasto, de que dará cuenta, primero 10 reales. Ítem, 20 reales. Ítem, 30 reales. Ítem, 60 reales. Ítem, 60 reales. Ítem, 2 reales.

Ítem, por un cuadrante de sol para nuestro padre, 4 reales.

Limosnas

A diferentes pobres en Burgos, 1 real.

Gratificación

Ítem, di a un volteador que quedó contento en la hospedería de San Juan de mantenimiento 8 reales.

Libros

Ítem, pagué a Pierris, el encuadernador, por dos libros blancos de papel de marca grande, para casa de 17 manos de papel. Y otro libro de quatro manos de marquilla para nuestro Padre y este librito para mí 30 reales.

Salario

Ítem, a Toribio Navarro procurador, del salario de 1577, quatro ducados. No pagué. Total 1.496.

S. PELAYO DE CÍCERO

Pende este negocio en segunda instancia ante el comendador de la Merced de Burgos. Está recibido a prueba con término de 80 días, que encomenzaron a (en blanco) de diciembre de 1577 y para lo nuevo que se ha de articular, se ha de advertir y mirar lo que se allegó en la

primera instancia, que se litigó ante los provisos de Burgos, los cuales sentenciaron la causa y condenaron al monasterio en 300 ducados de frutos corridos para ciertos reparos. Y en la quarta, para fábrica, perpetuamente. Desto se agravio la casa, y aunque no hizo provanza, la podrá hazer articulando que la dicha yglesia de S. Pelayo de Cícero es monasterial y *pleno jure vel quasi* deste monasterio de Oña, la qual dio por su privilegio real el Conde Don Sancho ha más de 700 años en dote a su hija santa Trigidia, abadesa que fue deste monesterio en su primera fundación. Y en todo este tiempo, nunca el monasterio de Oña pagó quarto, salvo que dexó i assignó cierta parte, con más las sepulturas, para la fábrica de la dicha yglesia y el noveno de todos los frutos y quasi el tercio para el servicio y capellanías.

Más, que este monasterio dio por sentencia arbitraria 110.000 maravedís muertos, la qual sentencia dio el prior de Ambrusero, juez apostólico, pedido por la parte contraria, y condenó al monasterio en el dicho noveno de todos los frutos para la fábrica y ornado. La qual sentencia fue consentida y ussada. Conforme a la qual sentencia arbitraria y al estilo común y antiguo de todo el Arçobispado, no se ha de dar, ni se debe, más del noveno. Pues no es esta yglesia, por haver sido monasterio formado y estar agora unido al monasterio de Oña, de peor condición, antes ha de ser más privilegiada, pues della y otras semejantes se substenta el culto divino en este real monasterio.

Hase de advertir, que esta yglesia de Cícero no goza de las sepulturas, antes las tienen usurpadas algunos particulares y se ha de pedir por vía de reconvencción las dexen libres a la dicha yglesia, para que ella como las demás del Arçobispado las goce para su fábrica, con las cuales y con el noveno la tendrá suficiente, pues el casco de la capilla que de nuevo está edificada con la parte del cuerpo antiguo podrá caber honrosamente todo el pueblo, dexando libres las sepulturas y asiento dellas, pues ningún derecho tienen de donación, dotación ni privilegio los que las posehen en tanto perjuycio de la dicha yglesia y monasterio. En esto de las sepulturas se haga fuerza, que pues la iglesia pide la fábrica, se le dexa a la yglesia lo que más devido se le deve.

SEGRESTOS DE YGLESIAS

Están embargados los frutos de Santa María de Bárcena, de Cícero, Santa María de Hazas, San Juan de Retuerto, San Andrés de

Bueras, San Miguel de Xibaxa, San Pedro de Ramales, Santa María de Guardamino y sus anexos, San Salvador de Baranda, Santa Eulalia de Villela, San Salvador de la Molina, una hermita en Pancorbo y otra en Massa.

Pidiose un mandamiento a los provisosores de Burgos para los mayordomos de las dichas yglesias, (para) que exhibiesen los mandatos de las visitas o los otros recados que tienen para el embargo que se ha hecho, para que por ellos conste de lo que los visitadores han mandado, y el monasterio pueda pedir y alegar de su derecho. Dio este mandamiento el Sr. Provisor Salzedo, en Burgos en 18 de setiembre de 1577. Este mandamiento me dio a mí, nuestro P. fray Diego de San Martín a 16 de enero (de) 1578 y yo le di al P. Mayordomo fray Alonso de Fonseca para que enviase a hazer la diligencia por las yglesias.

CORNUDILLA Y CONSORTES

Trahe esta cassa pleyto con el lugar de Cornudilla y Castellanos sobre la jurisdicción criminal en que está el monasterio condenado en vista y suplicado y concluso para recibirse a prueba. Secretario Villafranca.

SAN MARTÍN DE LOSA

Otro pleyto con ciertos particulares de San Martín de Losa sobre nueve fanegas de pan de heredades y solares. Está condenado el monasterio en vista y suplicó. Ay necesidad de presentar los apeos que ay destos solares. Secretario Villafranca.

HELECHEDO

Otro pleyto sobre el concejo de Helechedo sobre ocho almudes de pan, que son doce fanegas cada año y 16 maravedís por razón de solares y heredades. Está condenado el monasterio en vista y absuelto el concejo y reservado el derecho del monasterio contra los particulares. Está suplicado por el monasterio.

FRÍAS

Otro con Pedro Rodríguez de Frías sobre dos almudes de pan cada año, sobre los bienes rayces que tienen en Cillaperlata y está condenado en ellos por el alcalde mayor de Castilla Vieja y confirmado por el alcalde mayor del adelantamiento en Villasandino, año de 1551 o 52. Y apelló desta sentencia y no ha trahído mejora, tratando de querer concertarse. No se sabe quién es el secretario, por no haver notificado la sentencia que sobre esto truxo.

TERMINÓN

Otro pleyto de Terminón sobre montes y pastos y excusado y señorío y jurisdicción, sentenciose en vista en algunos capítulos en favor del monasterio y en otros en favor del concejo. Está suplicado desta sentencia por ambas partes y concluso para prueba. Secretario Gaona.

BRIVIESCA Y PANCORBO

Otro con Briviesca y Tamayo, sobre la jurisdicción de Tamayo y otros muchos lugares que el monasterio tiene en Bureba. Nunca se recibió a prueba. Secretario Pedro Alemán.

PANCORBO

Otro con Pancorbo y Briviesca. Doña Luisa de Padilla, que pone merinos en Bureba sobre el merinear. Que en los lugares del monasterio no puede entrar a merinear, porque el monasterio pone merinos en cada lugar para el dicho effecto y lleva todos los derechos. Secretario Hierónimo de Vega.

MIJANCOS

Otro con la villa de Mijancos y aldeas, sobre el merino y jurisdicción y pesca y otras cosas. Están hechas probanzas por ambas partes y concluso para deffinitiva. Y está, muchos años ha, en tabla. Secretario Pedro de San Esteban.

VILLASANTE

Otro con Pedro Ortiz y Pedro Rodríguez y consortes sobre asientos y sepulturas y otras cosas. Con los más dellos hay sentencias de vista y revista en favor del monasterio y contra otros que salieron a la causa después de la sentencia vista. Hay necesidad de que se sentencie en revista y sacar la executoria contra todos. Secretario Juan Ruiz.

VILLAVERDE

Otro con el Concejo de Villaverde sobre insurciones, una fanega de pan cada un vezino y 60 fanegas del concejo y otras cosas. Está absuelto en vista el concejo de las 60 fanegas y de una de cada vezino. Supplicose por el monasterio. Está conclusso para prueba. Secretario Pedro Alemán.

FISCAL

Otro con el fiscal de Su Magestad sobre el señorío de los lugares que el monasterio tiene en la merindad de Castilla Vieja. Començose este pleyto ante el alcalde de Castilla Vieja y mal alegado y articulado. Y en Valladolid se alegó el señorío y jurisdicción y escribano, y el letrado no obró conforme a esto. Y assí no se hizo probança más de lo que tocca a la jurisdicción civil. Ay nescesidad (de que) se busquen y se saquen autos de jurisdicción y se haga ver y determinar, para que se haga en revista lo que faltó en la primera instancia.

ESPINOSA

Otro con los herederos de Juana Fernández Siglena y de su hijo Gonçalo Zorrilla y consortes, sobre pan, dineros y quesos de rentas por las yglesias, solares y granja de Nozeda y otras cosas. Tendría por mejor se concertasse el monasterio con ellos. Sentenciose en Espinosa y appellaron los herederos. Secretario Juan de San Esteban.

VECERRIL DEL CARPIO

Otro en Vecerril del Carpio sobre la jurisdicción y otras cosas de las ventas de San Vicente de la Puebla. Fue en grado de apelación la sentencia que el alcalde mayor del adelantamiento de Campos dio. Está concluso para definitiva. Secretario G. Alemán. Conviene se haga ver y determinar, porque molestan mucho a los de la Puebla.

CIGÜENZA

Otro con el lugar de Cigüenza, sobre lo que se ha de dar por yantar que deben al Abbad quando allí va una vez en el año. Sentenciose por los señores oydores en vista y declararon diessen el dicha yantar o quinientos maravedís. Suplicó el concejo de esta sentencia. Diose en Valladolid 11 de hebrero 1576. Secretario Alonso Vázquez.

OÑA

Otro con la villa de Oña sobre muchos capítulos. Están hechas las probanzas por las partes y concluso y en tabla muchos años ha. El monasterio posehe. No ay para qué se siga ni haga ver. Secretario Juan de San Esteban.

PUENTE

Otro con el lugar de la Puente, que fue con appellación de cierto auto o sentencia que el alcalde mayor dio a favor de la Puente sobre el edificio de un molino que ya está hecho. No pienso tiene el monasterio mucho derecho a lo que pide. Hasta agora no se ha hecho más de allegar contra la sentencia del alcalde mayor. Secretario Andrés de Yrizar.

Otro hay con la Puente, que también se apeló de la sentencia que dieron los provisosores, en que condenaron en la sexma de los diezmos que el monasterio lleva y más cient ducados por lo pasado, para la fábrica.

Acabé con los negocios de Oña porque me mudó la obediencia a vivir a San Juan de Burgos.